

En la Corte Marcial Proceso por Homicidio Del Cabo E. Aroca



Cabo de Carabineros, Exequiel Aroca Cuevas, ultimado en Concepción el 30 de agosto de 1972

● Uno de los homicidas —Héctor Figueroa Yáñez, ex estudiante de Comercio y ex militante del proscrito PS— apeló de la sentencia dictada por la justicia militar en su contra y por la que se le condenó a 19 años de presidio

El ex estudiante de comercio y ex militante de la juventud del proscrito Partido Socialista, Héctor Figueroa Yáñez, uno de los autores del homicidio del cabo de Carabineros Exequiel Aroca Cuevas y lesiones a dos funcionarios de la policía uniformada, apeló ante la Corte Marcial de la sentencia de primera instancia dictada en su contra por la justicia militar, la que lo condenó a 19 años de presidio por los citados delitos.

Alegó ayer por el reo ante los ministros de la Corte

Marcial, el profesional Jorge Mera Figueroa. El fallo —según trascendió— quedó en acuerdo (pendiente). Mera Figueroa pidió que se modificara la calificación del delito que cometió su defendido, con el propósito de que se rebaje la condena que afecta a éste. Dijo el abogado Mera Figueroa que "está acreditado en el proceso que dos personas dispararon con la misma arma en contra del cabo Aroca, siendo uno de ellos Figueroa Yáñez". El otro inculcado —reo en rebeldía— es Rafael Merino Mercado, quien se

asiló —después del 11 de septiembre de 1973— en la Embajada de Alemania Federal, en Santiago, obteniendo posteriormente la visa para viajar a ese país, donde actualmente residiría junto a sus familiares. Merino Mercado, en la época de la comisión de los delitos, era del "aparato de seguridad del socialismo en Concepción".

El homicidio del cabo de Carabineros Exequiel Aroca, fue perpetrado en la noche del miércoles 30 de agosto de 1972, en Concepción, durante

el desarrollo de incidentes políticos.

El asesinato del funcionario de la policía uniformada no pudo aclararse durante más de un año porque todas las diligencias del Fiscal de Carabineros, Gustavo Villagrán Cabrera, fueron entrabadas por las autoridades del gobierno de la época. Pero la situación varió después del pronunciamiento militar. Otro militante de la Juventud del

(Continúa en la página C-11)

En la Corte Marcial

(De la página C 1)

Partido Socialista, Wladimir Orellana Salamanca, que fue testigo de cómo Merino Mercado y Héctor Figueroa, primumidos de carabinas "Winchester 44", baleaban desde la techumbre de la sede socialista, en Castellón 42, a las fuerzas policiales que se encontraban en la calle, y que había estado detenido e incommunicado durante las primeras investigaciones, pero se negó a hablar, volvió a ser aprehendido por la policía. Entonces sí aceptó colaborar. Antes no lo había hecho pues había sido amenazado de muerte si se atrevía a delatar a Merino y a Figueroa. Este último fue detenido el 24 de septiembre de 1973, pero Merino ya se encontraba asilado en la Embajada de Alemania.

A fines de 1975, el Fiscal Cabrera —cerrado el sumario— solicitó al juez militar de primera instancia la pena de muerte para Héctor Figueroa y la de cinco años para Wladimir Orellana, como có-

mplice y encubridor. Rafael Merino Mercado fue declarado reo en rebeldía.

La sentencia de primera instancia fue dictada en octubre de 1978 por el titular del Tercer Juzgado Militar, general de brigada Rigoberto Rubio Ramírez. Héctor Figueroa Yáñez fue condenado a 15 años y un día de presidio por el homicidio del cabo Exequiel Aroca; a 3 años y un día por lesiones graves al cabo José Díaz Sandoval, y a 541 días por lesiones menos graves al carabiniere Luis Ernesto Avila Valenzuela.

Respecto de Wladimir Orellana, éste fue absuelto de la acusación formulada en su contra por el fiscal Villagrán Cabrera.

En cuanto a Merino Mercado, se dictó sobreseimiento temporal hasta mientras sea habido. Hay que indicar que oportunamente la justicia chilena solicitó su extradición al Gobierno de Alemania Federal, pero ésta fue denegada.